



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCVIII - TOMO DXLI - Nº 33

CORDOBA, (R.A) MIERCOLES 17 DE FEBRERO DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

ASAMBLEAS

CLUB PESCADORES, CAZADORES
NAUTICOS, DEPORTIVO Y SOCIAL
UNION HUERTA GRANDE

HUERTA GRANDE

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 35°, inc. g de los estatutos sociales, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día sábado 6 de marzo de 2010, a las 17,00 hs. en su sede de Av. San Martín 1302, 1328 de la localidad de Huerta Grande para tratar el siguiente Orden del día: 1) Lectura del acta de la asamblea anterior, 2) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la misma; 3) Causas por las que se realiza fuera de término la presente Asamblea; 4) Consideración de la Memoria Anual, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2007, 30 de junio de 2008 y 30 de junio de 2009. 5) Renovación total de la Comisión Directiva por vencimiento de sus respectivos mandatos, a saber: Titulares, Miembros Suplentes 1°, 2° y 3°. Renovación de Comisión Revisora de Cuentas. 6°) Modificación Importe cuota societaria. El Secretario.

3 días – 1491 – 19/2/2010 - s/c.-

HOGAR SANTA ROSA TERCERA EDAD

ARIAS

La Comisión Directiva convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 8/3/2010 a las 21,30 hs. en Italia 1459, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta; 2) Consideración de los motivos que ocasionaron la convocatoria fuera de término estatutario; 3) Lectura y consideración de la Memoria presentada por la CD, correspondiente al 23° ejercicio cerrado el 30/9/2009; 4) Consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y del Auditor, correspondiente al 23° ejercicio cerrado el 30/9/2009; 5) Designación de tres asociados para integrar la Comisión Escrutadora, en su caso; 6) elección de miembros titulares y suplentes de Comisiones Directiva y Fiscalizadora, a saber: Vicepresidente, Prosecretario y Tesorero por tres ejercicios, dos vocales suplentes por un ejercicio y dos miembros titulares y un suplente de Comisión Revisora de Cuentas por un ejercicio. La Secretaria.

3 días – 1480 - 19/2/2010 - s/c.-

COOPERATIVA DE CONSUMO Y
SERVICIOS PUBLICOS ICHO CRUZ
LTDA.

ICHO CRUZ

El Consejo de Administración convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 2010 a las 17,00 hs. que se realizará en nuestra sede Cooperativa sito en Entre Ríos 60 de esta localidad. En la misma se tratará el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Informe del Síndico y del Auditor correspondientes al ejercicio finalizado el 31/10/2009; 3) Se pone a consideración la actualización de las cuotas sociales adicionales; 4) Aumento de tarifa; 5) Elección de tres miembros titulares por tres años, dos suplentes por el término de un año. La Secretaria.

Nº 1470 - \$ 48.-

CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE
VILLA CARLOS PAZ

VILLA CARLOS PAZ

Convoca a Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día sábado 6 de marzo de 2010 a las 8,30 hs. en el cuartel de Bomberos de Villa Carlos Paz, sito en calle Robert Koch 57, siendo el orden del día: 1) Motivos por los cuales la asamblea se realizará fuera de término; 2) Consideración de memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2009. 3) Renovación del 50 % de la comisión directiva y 50 % de la comisión revisora de cuentas, 4) designación de dos asociados para firmar el Acta. El Presidente.

3 días – 1507 - 19/2/2010 - s/c.-

CLUB ATLÉTICO ATENAS

UCACHA

Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 5 de marzo de 2010 en la sede social de la institución sito en calle San Luis y San Martín de esta localidad a partir de las 22,00 hs. para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos (2) socios asambleístas para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2) Informar a la Asamblea las causas que motivaron la convocatoria fuera de término; 3) Lectura del acta anterior; 4) Tratamiento y consideración ante la asamblea de la memoria y Balance General del ejercicio

2008/2009, 5) Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año de cada una. La Secretaria.

3 días – 1510 - 19/2/2010 - s/c.-

GRANEROS Y ELEVADORES
ARGENTINOS DE ARIAS –
COOPERATIVA AGROPECUARIA Y DE
CONSUMO LIMITADA

ARIAS

El Consejo de Administración de Graneros y Elevadores Argentinos de Arias, Cooperativa Agropecuaria y de Consumo Ltda., de acuerdo con el Estatuto, se complace en convocar a sus asociados para el día viernes 26 de febrero de 2010, a las 19,00 hs. en Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, sito en Sarmiento 1245 de esta localidad de Arias, para tratar el siguiente: Orden del día: 1) Designación de dos asociados para que aprueben y firmen del Acta de la Asamblea conjuntamente con los Sres. Presidente y Secretario; 2) Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente el 77 ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2009, Proyecto de Distribución de Excedente e Informes del Síndico y del Auditor; 3) Renovación parcial del Consejo de Administración: a) Designación de la Comisión Escrutadores. b) Elección de cuatro miembros titulares por dos años, cuatro suplentes por un año, un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los Sres. Miguel Angel Pergomet, Blas Jorge Lizatovich, Nolberto Angel Belluomini, Carlos Luis Baronio, Juan José Berigozzi, Juan Glamuzina, Tomás Manuel Gallardo, Juan Gace, Víctor Hugo Marino y Daniel Omar Huliich por terminación de mandato. Art. 37 del Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. El Secretario.

3 días – 1585 – 19/2/2010 - \$ 252.-

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA
POPULAR ALBERDI

Convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 5 de marzo de 2010 a las 19,00 hs. en la sede de la institución, oportunidad en que se considerará el siguiente Orden del día: 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior; 2) Designación de dos (2) asambleístas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta juntamente con el Presidente y Secretario; 3) Lectura y consideración de Memoria Anual, Balance General, Estado de

Resultados, Anexos complementarios e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico año 2008-2009 cerrado el 30 de setiembre de 2009; 4) Elección de autoridades para renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al artículo vigésimo séptimo de nuestro estatuto. Se establece que el acto comicial se realizará en los horarios de 16,00 hs. a 21,00 hs. Se adjunta la siguiente documentación: a) 2 copias de planilla Anexo III. b) Copia mecanografiada del acta de sesión de Comisión Directiva donde surge la convocatoria a Asamblea y la aprobación de los estados contables y de la memoria anual; c) Memoria Anual; d) Balance General y Cuadro de Resultados; e) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; f) Padrón de Asociados; g) Acreditación de inscripción en la AFIP, con constancia de N° de CUIT; h) Control de timbrado. La Secretaria.

3 días – 1576 – 19/2/2010 – s/c.-

CLUB DEPORTIVO CASINO

RIO TERCERO

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de marzo de 2010 a las hora 19,00 hs. en la sede social sita en Avda. Gral. Savio 1476 de la ciudad de Río Tercero, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior; 2) Designación de (2) socios para firmar el Acta correspondiente; 3) Cubrir cargos Comisión Controladora de Gestión y Revisora de Cuentas. Art. 33 de los Estatutos en vigencia.

3 días – 1575 – 19/2/2010 – s/c.-

BIBLIOTECA POPULAR “23 DE
SEPTIEMBRE”

JAMES CRAIK

Convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11/3/2010 en el local de la institución sito en San Martín y EEUU a las 20,00 hs. con el objeto de considerar el siguiente Orden del día: 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior; 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009; 3) Elección de dos socios para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 4) No corresponde elección ni renovación de miembros de la Comisión Directiva ni de la Comisión Revisora de Cuentas que lo serán el próximo año. La Secretaria.

3 días - 1543 - 19/2/2010 - s/c.-

**SOCIEDADES
COMERCIALES****FRANCO FABRIL S.A.**

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Designación de Autoridades.

La sociedad, en Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 12 de Enero de 2010, resolvió elegir Presidente del Directorio al señor Roberto Guillermo Franco, L.E. número 8.281.405, Vicepresidente al señor Dario Guillermo Franco, D.N.I. 23.982.367, Directores Titulares:, al señor Luis María Giovanucci, D.N.I. 13.472.354, al señor Alberto Ángel Szpilevsky, D.N.I. 12.188.481; Directores suplentes: a la Sra. María Eugenia Franco, D.N.I. 24.930.599 y a la Srta. María Fernanda Franco, D.N.I. 26.016.970.

N° 1308 - \$ 40.-

SISTEMAS EHLERS S.R.L.

Prorroga de Plazo

Modificación de contrato Social

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 3/8/09, los socios por unanimidad resolvieron: modificar la CLAUSULA SEGUNDA del contrato social en el referente al plazo de duración quedando redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA: El plazo de duración de la sociedad será de veinte (20) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Antes del vencimiento de dicho término los socios podrán resolver su prórroga, o vencido el mismo, la reconducción de la sociedad, para lo que será necesario el voto unánime de sus integrantes".-

N° 1330 - \$ 40.-

**DE RUITER SEEDS
SOUTH AMERICA S.A.**

Por acta de Asamblea de fecha 30/10/09, se resolvió aceptar la renuncia presentada por el Sr. Lionel Claude Bardin a su cargo de director Titular de la Sociedad y designar al Sr. Mariano Formoso, DNI 21.852.437, en su reemplazo como Director Titular de la Sociedad, quien constituye domicilio en la calle Mariano Fraguero 1266, Cofico, ciudad de Córdoba.

N° 1304 - \$ 40.-

FRANCO FABRIL S.A.Modificación de Estatuto
Fijación de Sede Social

La sociedad, en Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 30 de Septiembre de 2009, resolvió modificar el artículo 1° del Estatuto social, cuyo texto decía "La sociedad se denomina FRANCO FABRIL S.A.. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Arias, Provincia de Córdoba, República Argentina, actualmente en Avenida San Martín esquina Navidad" por el texto que a continuación se transcribe: "La sociedad se denomina FRANCO FABRIL S.A.. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Arias, Provincia de Córdoba, República Argentina". Asimismo mediante Acta de Directorio N° 148 de fecha 05 de Octubre de 2009, el Directorio resolvió fijar la sede social de la sociedad en Avenida San Martín 2282, localidad

de Arias, Provincia de Córdoba, República Argentina.

N° 1307 - \$ 52.-

MONSANTO INVEST N. V

Por acta de Directorio de fecha 26/08/09, la Sociedad MONSANTO INVEST NV, inscrita en el Legajo 30150114 hoja 00001 hasta 00003 de la Cámara de Comercio de Amsterdam, con domicilio en la calle Handelsweg 53 N, 1181 ZA Amstelveen, Holanda y con domicilio constituido en la calle Arturo M. Bas 385 de esta ciudad de Córdoba, resolvió inscribir sus Estatutos Sociales conforme el art. 123 en el Registro Público de Comercio y designar al Sr. Guillermo Horacio Caravajal, DNI 4.668.278, argentino, nacido el 14 de marzo de 1932, viudo, abogado, con domicilio real en la calle Uruguay 1186, piso N° 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio constituido en la calle Arturo M. Bas 385, de esta Ciudad de Córdoba, como representante legal de la Sociedad.

N° 1305 - \$ 40.-

S.H.E.A S.A.

CONSTITUCION DE S.A.

Edicto complementario del N°30427
publicado el día 04/12/09.

En el edicto n°30427 de fecha 04/12/09 por un error material e involuntario se omitió indicar lo siguiente: Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de dos ejercicios. La Asamblea deberá elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Los síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la ley 19.550. Si la sociedad no estuviere comprendida en las disposiciones del Art. N°299 de la ley 19.550, se podrá prescindir de la sindicatura adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del art. N°55 de la ley 19.550. Mientras la sociedad no posea sindicatura deberá cubrirse obligatoriamente el cargo de Directores Suplentes.

N° 1331 - \$ 52.-

BARRANCAS COUNTRY S.A.

Asociación Civil sin fines de lucro bajo la forma de Sociedad Anónima, en los términos del Art. 3ero. de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias
Constitución de sociedad

Fecha de instrumento de constitución: 29/12/2009 . Socios: 1) EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A., CUIT N° 30-68536044-2, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba, Protocolo de Contratos y Disoluciones, bajo el Número 1128, Folio 4815, Tomo 20, Año 1995, con domicilio en Bv. San Juan 292, 1er. piso, oficina 2 de la Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina, representada en este acto por el Sr. Martin Guillermo AMENGUAL, D.N.I. N° 6.699.810, en su calidad de Presidente, conforme lo acredita con Acta de Asamblea de designación de autoridades de fecha 18 de mayo de 2009, y Acta de Directorio de fecha 18 de septiembre de 2009 que autoriza el presente acto; 2) Carlos Alfredo FERLA, D.N.I. N° 11.188.652, de nacionalidad argentina, nacido el 1° de junio de 1954, de cincuenta y cinco años de edad, de estado civil casado, de profesión abogado, con domicilio en

Av. Hipólito Yrigoyen N° 146, 6° piso, B° Nueva Córdoba de la ciudad de Córdoba; 3) Jorge Nicolás ABDALA, D.N.I. N° 12.812.906, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de enero de 1959, de cincuenta años de edad, de estado civil casado, de profesión médico, con domicilio en José Roque Funes N° 1.115, (esq. Menéndez Pidal), Manzana 37, Lote 2, Barrancas del Cerro, de la Ciudad de Córdoba; 4) Lucrecia MARTINEZ, D.N.I. N° 22.776.350, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de diciembre de 1972, de treinta y seis años de edad, de estado civil casada, de profesión asistente social, con domicilio en José Roque Funes N° 1.115 (esquina Menéndez Pidal), Manzana 37, Lote 2, Barrancas del Cerro, de la Ciudad de Córdoba; 5) David, RUDA, D.N.I. N° 6.498.448, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de Diciembre de 1936, de setenta y tres años de edad, de estado civil casado, de profesión empresario, con domicilio en calle José Roque Funes N° 1.155 (esquina Menéndez Pidal), Manzana 42, Lote 4, Barrancas del Cerro de la Ciudad de Córdoba; 6) Ricardo Raúl PASCUALE, D.N.I. N° 10.213.949, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de Noviembre de 1952, de cincuenta y siete años de edad, de estado civil casado, de profesión Contador Público, con domicilio en José Roque Funes N° 1.155 (esquina Menéndez Pidal), Manzana 38, Lote 12, Barrancas del Cerro de la Ciudad de Córdoba; 7) Armando Argentino VERZINI, D.N.I. N° 6.506.880, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Mayo de 1938, de setenta y un años de edad, de estado civil casado, de profesión Ing. Civil, con domicilio en calle José Roque Funes N° 1.115 (esquina Menéndez Pidal), Manzana 38, Lote 15, Barrancas del Cerro de la Ciudad de Córdoba; 8) Osvaldo Alberto BALDO, D.N.I. N° 6.444.451, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de Marzo de 1946, de sesenta y tres años de edad, de estado civil casado, de profesión empresario, con domicilio en calle José Roque Funes N° 1.115 (esq. Menéndez Pidal), Manzana 42, Lote 3, Barrancas del Cerro de la ciudad de Córdoba y, 9) Rita del Carmen SCHIFFO, D.N.I. N° 6.158.072, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de Noviembre de 1950, de cincuenta y nueve años de edad, de estado civil casada, de profesión jubilada, con domicilio en calle José Roque Funes N° 1.115 (esq. Menéndez Pidal) , Manzana 42, Lote 3, Barrancas del Cerro de esta ciudad de Córdoba; y resuelven: Denominación de la sociedad: "BARRANCAS COUNTRY S.A." Sede y domicilio legal: José Roque Funes N° 1.115 (esquina Menéndez Pidal), Barrio Cerro de las Rosas de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo de duración: La duración de la sociedad se establece en noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, con el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto, sin aplicarse pluralidad de voto, conforme lo establecido por los arts. 95 y 244, 4to. párrafo, de la Ley 19.550, modificada por Ley 22.903. Objeto social: La sociedad se constituye sin fines de lucro, con el objeto de asegurar en el tiempo la continuidad del régimen que se consagra en la Ordenanza Nro. 8606 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba, respecto del inmueble inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula N° 405.666 del Departamento Capital, y respecto de cada uno de los inmuebles que conforman en conjunto el área residencial y la zona de espacios verdes de la Urbanización

residencial especial denominada "BARRANCAS", ubicada en calle José Roque Funes N° 1.115 (esquina Menéndez Pidal), Barrio Cerro de las Rosas de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, incluyendo cualquier eventual ampliación posterior de esta misma Urbanización (en adelante, la "Urbanización"). A tal efecto, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: a) Preservar el derecho de los propietarios a la utilización de las calles y espacios verdes internos de la Urbanización conforme a su destino, constituyendo, respetando y ejerciendo todos los derechos reales y personales que resulten necesarios al efecto. b) Prestar servicios de beneficio común y llevar a cabo todos los actos atinentes al funcionamiento, supervisión, dirección y administración de la Urbanización. c) Realizar por sí y/o contratar por terceros la ejecución y prestación de las obras y servicios necesarios y convenientes para la construcción, mantenimiento, reparación y mejora de cualquier obra de infraestructura, servicios y redes de servicios de la Urbanización; contratar los servicios de barrido y limpieza, vigilancia, seguridad, parquización, alumbrado, recolección interna de residuos, y todo otro que se brinde en beneficio de los lotes, o que se refieran a cualquier otra de las áreas de la Urbanización (incluyendo, no limitativamente, calles internas, espacios verdes, ingresos, cerco perimetral, instalaciones de vigilancia y seguridad o de cualquier servicio, incluida el área recreativa, deportiva, social y comercial). d) Recaudar, cobrar y percibir de los propietarios de lotes integrantes de la urbanización, las contribuciones de los mismos, sean ordinarias o extraordinarias, necesarias para atender el pago del precio y costos de las obras y servicios detallados en el apartado c), y cualesquiera otras obligaciones de la Sociedad así como los gastos de administración y funcionamiento de la sociedad. e) Prestar servicios de beneficio común y realizar todos los actos necesarios para la administración de la Urbanización. f) Procurar la convivencia armónica dentro de la Urbanización y el cumplimiento de las normas de todo orden que se refieran a ello. g) Dictar y hacer cumplir reglamentos de convivencia, constructivos y de uso de los espacios comunes. h) Procurar el desarrollo urbanístico y crecimiento armónico de la Urbanización. i) Propender al conocimiento mutuo y fomentar las relaciones entre los socios y la comunidad, promoviendo actividades vinculadas a la vida en contacto con la naturaleza. j) Colaborar con el desarrollo comunitario en el área de su influencia, persiguiendo una finalidad socialmente útil. A los fines de cumplimentar el objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y celebrar todos los contratos vinculados con su objeto, y para adquirir bienes y derechos, y contraer obligaciones, con la sola limitación de que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, sin poder perseguir con ello fines de lucro. Asimismo queda autorizada para realizar todas las gestiones que resulten necesarias ante los organismos públicos y/o privados a fin de asegurar la correcta prestación de los servicios que tenga a su cargo. Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA (\$ 12.180.-) representado por CINCUENTA Y OCHO (58) acciones ordinarias escriturales, de valor nominal PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210.-) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción, las que se suscriben de la siguiente manera: a) EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A. suscribe cincuenta (50) acciones ordinarias escriturales, de pesos Doscientos Diez (\$ 210.-)

) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción, lo que hace un total suscrito de Pesos Diez mil quinientos (\$ 10.500.-); b) Carlos Alfredo FERLA suscribe una (1) acción ordinaria escritural, de pesos Doscientos Diez (\$ 210.-) valor nominal, con derecho a un (1) voto, lo que hace un total suscrito de Pesos Doscientos Diez (\$ 210.-); c) Jorge Nicolás ABDALA suscribe una (1) acción ordinaria escritural, de pesos Doscientos Diez (\$ 210.-) valor nominal, con derecho a un (1) voto, lo que hace un total suscrito de Pesos Doscientos Diez (\$ 210.-); d) Lucrecia MARTINEZ suscribe una (1) acción ordinaria escritural, de pesos Doscientos Diez (\$ 210.-) valor nominal, con derecho a un (1) voto, lo que hace un total suscrito de Pesos Doscientos Diez (\$ 210.-); e) David RUDA suscribe una (1) acción ordinaria escritural, de pesos Doscientos Diez (\$ 210.-) valor nominal, con derecho a un (1) voto, lo que hace un total suscrito de Pesos Doscientos Diez (\$ 210.-); f) Ricardo Raúl PASCUALE suscribe una (1) acción ordinaria escritural, de pesos Doscientos Diez (\$ 210.-) valor nominal, con derecho a un (1) voto, lo que hace un total suscrito de Pesos Doscientos Diez (\$ 210.-); g) Armando Argentino VERZINI suscribe una (1) acción ordinaria escritural, de pesos Doscientos Diez (\$ 210.-) valor nominal, con derecho a un (1) voto, lo que hace un total suscrito de Pesos Doscientos Diez (\$ 210.-); h) Osvaldo Alberto BALDO suscribe una (1) acción ordinaria escritural, de pesos Doscientos Diez (\$ 210.-) valor nominal, con derecho a un (1) voto, lo que hace un total suscrito de Pesos Doscientos Diez (\$ 210.-) e i) Rita del Carmen SCHIFFO suscribe una (1) acción ordinaria escritural, de pesos Doscientos Diez (\$ 210.-) valor nominal, con derecho a un (1) voto, lo que hace un total suscrito de Pesos Doscientos Diez (\$ 210.-). El capital suscrito es integrado en efectivo en su totalidad en este acto por los constituyentes, en sus respectivas proporciones de participación en el capital social. Cada una de las acciones deberá estar vinculada en forma inescindible a un lote en la Urbanización, supuesto en el cual estará prohibida la transmisión de las acciones en forma separada de la propiedad del lote y viceversa. En tal caso, cualquier venta, cesión o transferencia que implique, bajo cualquier título, la transmisión de la calidad de propietario (pleno o fiduciario) o la constitución de cualquier derecho real sobre [la/las] acción[es] que componen el capital social deberá estar acompañada de la constitución de un derecho real con el mismo alcance sobre el lote de la Urbanización al que se encuentra inescindiblemente unida, y deberá contar con la aprobación previa del Directorio conforme las previsiones del Reglamento Interno. En el libro de Registro de Acciones y en la pertinente cuenta del Registro de Acciones Escriturales se anotará la inescindibilidad de las acciones con los lotes que corresponda, debiéndose, obligatoriamente, consignar esta referencia en el instrumento de transferencia de cada lote perteneciente a la Urbanización. La suscripción o adquisición de acciones importa el conocimiento y aceptación de este estatuto y del Reglamento Interno de la Urbanización. Las acciones de la sociedad serán todas de una única clase, ordinarias, escriturales, todas de igual valor y con derecho a un voto cada una. La titularidad de las acciones será inscrita en cuentas llevadas a nombre de sus titulares por la sociedad, en un registro de acciones escriturales con las formalidades, en lo pertinente, del art. 213 de la Ley 19.550. Podrán emitirse acciones preferidas en las condiciones que se establezcan en el momento de adoptarse

la decisión. En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo determinado por el art. 193, apartado 2° de la Ley 19.550, en cualquiera de sus variantes según lo estime conveniente. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) miembros titulares, pudiendo elegirse igual o menor número de suplentes, según lo decida la Asamblea, a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Si la Sociedad prescindiera de la Sindicatura, la elección de Director/es suplente/s será obligatoria. El directorio en su primera reunión luego de su elección deberá designar de su seno un Presidente y, si la cantidad de directores designada fuere superior a uno, también designará un Vice-Presidente. En ausencia o impedimento del Presidente, sin que sea necesario justificar este hecho ante terceros, el mismo será reemplazado por el Vicepresidente, o, si fuese directorio unipersonal, por el Director Suplente designado. Los Directores durarán dos (2) ejercicios en sus funciones, y son reelegibles indefinidamente. El cargo de los directores se entiende prorrogado hasta que sean designados sus reemplazantes y hasta tanto los nuevos miembros hayan tomado posesión de sus cargos. Designación de autoridades: Ana Dórian BRAJOVICH, D.N.I. 11.406.301, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de octubre de 1954, de cincuenta y cuatro años de edad, de estado civil casada, de profesión empleada, con domicilio real y especial en Bv. San Juan 292, 1er. piso Of. 2 de esta ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, como Director Titular y Presidente; y Ticiano Marcelo BIANCONI, D.N.I. 21.992.663, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de enero de 1971, de treinta y ocho años de edad, de estado civil casado, de profesión Licenciado en Administración, con domicilio real y especial en Bv. San Juan 292, 1er. piso Of. 2 de esta ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, como Director Suplente.

Representación legal y uso de la firma social: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente con la frecuencia que exijan los intereses de la sociedad y por lo menos una vez cada tres (3) meses. También podrá ser convocado a solicitud de un Director, conforme lo previsto por el art. 267 de la Ley 19.550. El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar, disponer de los bienes, conforme al Art. 1881 del Código Civil, excepto el inciso 6°, y las establecidas en el Art. 9° del Decreto N° 5965/63, pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos: establecer agencias, sucursales y cualquier otra especie de representación, dentro o fuera del país; operar con todos los bancos e instituciones de crédito oficiales o privadas; otorgar poderes con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo del Presidente del Directorio. En ausencia o impedimento de éste, sin que sea necesario justificar este hecho ante terceros, la representación será ejercida por el Vicepresidente, o, si fuese directorio unipersonal, por el Director Suplente designado. Fiscalización: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente elegido/s por la Asamblea Ordinaria por el término de dos (2) ejercicios, y podrán ser reelegidos indefinidamente. Los Síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley 19.550. Si la Sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir

de la Sindicatura, conforme lo autoriza el art. 284 in fine de la misma ley, adquiriendo los Accionistas las facultades de contralor del Art.55 de la Ley 19.550. Conforme lo autoriza el estatuto, se resolvió prescindir de la sindicatura. Fecha de cierre Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

REGLAMENTO INTERNO

TITULO I - REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO (Arts. 1 al 27). TITULO II: REGLAMENTO DE CONSTRUCCION Y URBANIZACION. 1.- COMISION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - FACULTADES. 2.-PROYECTO DE EDIFICACION - DOCUMENTACION - ETAPAS DE OBRA. 2.1.- DOCUMENTACION. 2.2.- INICIACION DE LOS TRABAJOS. 2.3.- PLAZO DE VALIDEZ DE LA AUTORIZACION. 2.4.- SUSPENSION DE LA OBRA. 2.5.-PROYECTO DE AMPLIACION. MODIFICACION PROYECTO AUTORIZADO. 2.6.- CARTEL DE OBRA. 2.7.- CARTELES DE PUBLICIDAD. 2.8.- VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS RETIROS Y FACTORES DE OCUPACION. 2.9.- PLANO Y CERTIFICADO FINAL DE OBRA. 3.- EJECUCION, MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LA OBRA Y DE LAS PARCELAS. 4.- DE LAS EDIFICACIONES. 4.1.- UNIDADES UNIFAMILIARES. 4.2.- UTILIZACION DEL SUELO - PORCENTAJE DE OCUPACION DEL SUELO (FOS) Y TOTAL (FOT). 4.3.- FORMA DE COMPUTAR LA SUPERFICIE CUBIERTA. 4.4.- COTA DE LA PARCELA. 4.5.- CONSTRUCCION VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN DOS LOTES. 4.6.- CONSTRUCCIONES DE PISCINAS, QUINCHOS Y OTROS. 4.7.- LINEAS DE RETIRO OBLIGATORIAS. 4.8.- ESPACIO ENTRE LA LÍNEA DE FRENTE Y BORDE DE CALZADA. 4.9.- CONSTRUCCION E ILUMINACION DE CANCHAS DEPORTIVAS. 4.10.- PILETAS DE NATACION. 4.11.- ALTURA DE EDIFICACION. 4.12.- CERCOS. 4.13.- USO DE FONDO. 5.- MATERIALES Y ESPECIFICACIONES. 5.1.- FRENTE Y PAREDES. 5.2.- TIPO DE VIVIENDA. 5.3.- TENEDEROS, LAVADEROS Y PATIOS DE SERVICIOS. 5.4.- RESERVA DE AGUA. 5.5.- CALEFACCION. 5.6.- QUINCHOS - PARRILLAS. 5.7.- POZO NEGRO. 5.8.- RESIDUOS. 5.9.- LUGAR DE ESTACIONAMIENTO. 5.10.- ÁRBOLES. 5.11.- MODIFICACION PERFIL NATURAL DEL TERRENO. 5.12.- SEMBRADO Y MANTENIMIENTO DE LA VEREDA. 6.- PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS - SUSPENSION DE OBRAS. 7.- MULTAS Y PENALIDADES. 8.- RESTRICCIONES ARQUITECTONICAS. 9.- NORMAS DE APLICACIÓN SUPLETORIA. Córdoba, 10 de Febrero de 2010.-

N° 1332 - \$ 1108.-

"VAXMA S.A."

Constitución de Sociedad

Fecha de instrumento de constitución de la S.A.: 29/12/2009.- Socios: "TECNO VOZ NOROESTE S.A.", CUIT 30-69848225-3, con domicilio legal en calle Caseros 344, 7° piso, Of. 57/58 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, inscrita en el Registro Público de Comercio de Córdoba, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el número de Matrícula 237-A/98, Asiento 763 de fecha 20 de Agosto de 1998, y el Sr. "Marcelo

Gustavo BECHARA", D.N.I. Nro. 16.015.497, argentino, nacido el 26 de Abril de 1962, de estado civil divorciado, de profesión Contador Público, con domicilio real en Pje. Fernández N° 31, Barrio Nueva Córdoba, piso 4to, Depto C, de la Ciudad de Córdoba.- Denominación de la sociedad: "VAXMA S.A.", Sede y Domicilio legal: en Av. Colón 1441, de Barrio Alberdi, de esta ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo de duración: La duración de la Sociedad se establece en cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio prorrogables por resolución de la Asamblea Extraordinaria. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en forma directa y/o tercerizada, en el país y/o en el exterior, con destino al mercado interno y/o externo, las siguientes actividades: (i) Diseño, generación, puesta en funcionamiento y operación de todo tipo y alcance de campañas de comunicaciones y relacionamiento entrantes y/o salientes, mediante cualquier tipo de medios de comunicación, ya sea por voz viva, digitalizada, mensajes de texto, mensajes audiovisuales, Chat y/o mensajería, correo electrónico y otros que pudieran surgir en el futuro; (ii) Promoción, comercialización, gestión y suministro de servicios de externalización de procesos de negocios, incluyendo en especial sin limitarse a los relacionados con: atención de clientes, y/o ventas y/o cobranzas; (iii) Prestación de servicios de consultoría, gestión y reingeniería de procesos vinculados a la adquisición, mantenimiento, maximización, fidelización y retención de Clientes. Para la consecución de su objeto, podrá establecer cualquier forma asociativa con terceros, constituir uniones transitorias de empresas y cualquier otro tipo de contrato y/o emprendimiento legalmente aceptados. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: El capital social se fija en la suma de de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), representado por TRESCIENTAS acciones de Pesos Cien (\$ 100.-), valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción dividido en dos clases denominadas Clase "A" y Clase "B". La Clase "A" y la Clase "B" estarán compuestas por ciento cincuenta (150) acciones cada una.- Dicho capital se suscribe e integra conforme el siguiente detalle: a) "TECNO VOZ NOROESTE S.A." suscribe ciento cincuenta (150) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", de valor nominal Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, y ciento veinte (120) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una, clase "B", lo que hace un total suscrito de Pesos Veintisiete Mil (\$ 27.000.-), integrando en efectivo y en este acto el veinticinco por ciento (25%) de dicho importe, y comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo no mayor a veinticuatro (24) meses contados a partir de la inscripción de la sociedad

FE DE ERRATAS

BOMACC S.A.

En nuestra edición del día 29/12/2009 publicamos el aviso N° 30960 donde se ha deslizado los siguientes errores; dice "BROMACC S.A." debiendo decir: "BOMACC S.A." y donde dice "... cambio de domicilio en la sede social, finándose en calle Méjico N° 124 de la ciudad de Córdoba, Depto. Capital. Córdoba." debió decir: "... cambio de domicilio de la sede social, fijándose en calle Méjico N° 124 de la ciudad de Córdoba, Depto. Capital. Córdoba." Dejamos así salvado dichos errores.

en el Registro Público de Comercio; b) "Marcelo Gustavo BECHARA" suscribe treinta (30) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "B", de valor nominal Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, lo que hace un total suscripto de Pesos tres mil (\$3000.-), integrando en efectivo y en este acto el veinticinco por ciento (25%) de dicho importe y comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo no mayor a veinticuatro (24) meses contados a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de 6 (seis) miembros titulares, pudiendo elegirse igual o menor número de suplentes, según lo decida la Asamblea, a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección en la clase de acciones que representan. Si la Sociedad prescindiera de la Sindicatura, la elección de Director/es suplente/s será obligatoria. La elección será de la siguiente forma: constituida la Asamblea, por decisión de la misma, sin distinción de clases, se fijará el número de directores titulares y suplentes a elegir; salvo acuerdo unánime, el número deberá ser siempre par. La clase "A" de acciones tendrá derecho a elegir hasta la mitad de los Directores titulares y suplentes y la clase "B" tendrá derecho a elegir la otra mitad de los Directores titulares y suplentes a designar. La elección se hará por mayoría de votos de los accionistas de cada clase presentes en la Asamblea, en el caso de elección por clase de acciones, y por mayoría de votos presentes de todas las clases de acciones, en el caso de elección por la Asamblea sin distinción de clases. Si no concurrieran accionistas de alguna de las clases precitadas, los Directores que le corresponden a esa clase serán elegidos por los accionistas de la restante clase. Para el caso de empate en la elección de Directores dentro de una clase de acciones, elegirá la Asamblea sin distinción de clases, debiendo limitarse la elección a los candidatos propuestos por los tenedores de las acciones de la clase en que se produjo el empate. En caso de fijarse en uno el número de Directores Titulares y/o en uno el número de Directores Suplentes, la elección del único director titular o suplente será realizada por la Asamblea sin distinción de clases. En caso de renuncia, impedimento o incapacidad de los Directores titulares y en su caso suplentes que representen a accionistas de una determinada clase, el Directorio o la Sindicatura, en su caso, deberá convocar a Asamblea dentro del plazo máximo de cuarenta días, a los efectos de la elección correspondiente. Salvo los casos de directorio unipersonal en que resolverá la asamblea sin distinción de clases, la remoción de uno o más Directores deberá disponerse por la correspondiente clase electora, reunida en Asamblea Especial, con las mismas formalidades y requisitos exigidos para su elección. Cuando fuere por justa causa, el derecho será de todos los accionistas sin tener en cuenta las distintas clases; sin perjuicio de que, en su caso, el sustituto será designado exclusivamente por la clase a la que pertenezca el Director removido. Los Directores durarán dos (2) ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día en que sea reelegido o que su reemplazante haya tomado posesión de su cargo. Designación de autoridades: Se establece Establecer en uno (1) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes, y designar a las siguientes personas para integrar el primer Directorio: al Sr. Marcelo Gustavo BECHARA, D.N.I. Nro. 16.015.497, de

nacionalidad argentina, nacido el 26 de Abril de 1962, de estado civil divorciado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en Pje. Fernández 31 4 C de la Provincia de Córdoba y domicilio especial en Av. Colón 1.441 de Barrio Alberdi, Ciudad de Córdoba, de la Provincia de Córdoba, República Argentina, como Director Titular y Presidente; y a la Sra Carola Lizeth BECHARA, D.N.I. Nro. 18.018.172, argentina, nacida el 26 de enero de 1969, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta con domicilio real en Av. Colón N° 676 piso 10°, Depto "B", Centro de la de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y constituyendo domicilio especial en Av. Colón 1.441, Barrio Alberdi, de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, como Directora Suplente. Conforme lo autoriza el estatuto, se resuelve prescindir de la sindicatura en virtud de lo dispuesto por el art. 284 in fine de la L.S.C., poseyendo los socios el derecho de contralor conferido por el art. 55 de la L.S.C., salvo aumento de capital en los términos del art. 299 inc. 2 de dicho cuerpo legal. Representación legal de la sociedad y uso de la firma social: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio, y en su caso de quien legalmente lo sustituya Fiscalización: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un (1) síndico titular, y un síndico suplente, previéndose que el titular será designado por la clase de acciones que no hubiera nominado al director a cargo de la Presidencia, correspondiendo la designación del suplente a la restante clase de acciones. En caso de directorio unipersonal, los síndicos serán elegidos por la asamblea sin distinción de clases. Los Síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la ley 19.550. Durarán dos (2) ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La Sindicatura llevará un Libro de Actas especial donde se transcribirán las deliberaciones y decisiones adoptadas. Conforme lo establece el art. 284 de la Ley 19.550, por decisión de la asamblea, si la sociedad no estuviera comprendida en alguno de los supuestos a que se refiere el art. 299 de la Ley 19.550 modificada por Ley 22.903, se podrá prescindir de la Sindicatura, en cuyo caso será obligatorio el nombramiento de directores suplentes, adquiriendo los Accionistas las facultades de contralor del Art. 55 de la Ley 19.550 Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- Córdoba, febrero de 2010.- DEPARTAMENTO SOCIEDADES POR ACCIONES.-

N° 1334 - \$ 564.-

xQ.S.A.

Edicto Rectificadorio del Edicto del 10/02/2010 N° 626. Fecha: Acta Constitutiva del 12/08/2009, certificada el 19/08/2009 y Acta Rectificativa del 11/11/2009 y certificada el 25/11/2009.

N° 1335 - \$ 40.-

FISSORE S.A.

Elección de Autoridades

Por Asamblea General Ordinaria N° 19 del 17/12/09 se eligieron las siguientes autoridades: Presidente. Pablo Luis Fissore, D.N.I. N° 16.831.053; Vice-presidente Raúl Elziar Fissore, D.N.I. N° 12.467.915; y como Directoras Suplentes a: Cecilia Patricia Vázquez, D.N.I. N° 18.318.031; y a María Fernanda García Dávila, D.N.I. N° 17.402.031.-

N° 1336 - \$ 40.-